

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 4/1976**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

**CONSIDERANDO:**

I. Que es necesario organizar el Servicio de Secretaría Privada del Superior Tribunal de Justicia y establecer el ordenamiento al que deberá ajustar su cometido.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) Aprobar el REGLAMENTO DE SECRETARÍA PRIVADA, que en dos (2) fojas corre agregado a la presente Acordada formado parte integrante de la misma.

2º) Regístrese, comuníquese. Oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**MINNITI - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ - ZAMUDIO - Juez Subrogante STJ.**

## **REGLAMENTO DE SECRETARÍA PRIVADA**

**Art. 1º** Créase la Secretaría Privada del Superior Tribunal de Justicia, la que se integrará con los Secretarios Privados de los miembros del Cuerpo, el personal que se asigne, y un Jefe del mencionado servicio que tendrá a su cargo la supervisión del mismo.

**Art. 2º** Corresponderá a la Secretaría Privada del Superior Tribunal de Justicia la siguiente labor:

I. Registrar las solicitudes de audiencias, y establecer en consulta con el Presidente del Superior Tribunal de Justicia a los señores jueces según corresponda en cada caso, el orden en la concesión de las mismas conforme se dispone en el art. 4º del presente reglamento.

II. Elaborar la correspondencia y memorándums que disponga la Presidencia a los señores Jueces, con excepción de aquella que corresponde a la gestión de los demás organismos y dependencias del Superior Tribunal de Justicia.

III. Registrar la recepción, devolución de las causas y expedientes a voto de los señores miembros del Superior Tribunal, y mecanografiarlos conservando el archivo de duplicados independientemente por cada miembro del Superior Tribunal.

IV. Recepcionar la correspondencia privada, reservada o Secreta y ponerla a disposición de los Jueces del Superior Tribunal.

V. Coordinar las llamadas telefónicas de la Presidencia y de los señores vocales, procurando el enlace dentro de las modalidades que impone el protocolo y el orden jerárquico.

VI. Llevar actualizada listas o ficheros de los Organismos Judiciales y Administrativos del país y demás instituciones públicas o privadas que se vinculen con la función o el protocolo del Superior Tribunal de Justicia.

VII. Toda otra labor que se vincule con la función de la Secretaría Privada, o le sea encomendada por la Presidencia del Cuerpo.

**Art.3º** El personal destinado a prestar servicio en la Secretaría Privada del Superior Tribunal de Justicia, deberá guardar la más estricta observancia de las reglas que imponen las relaciones públicas, y el mayor esmero en el mantenimiento del trato respetuoso y cordial con todos aquellos que requieran comunicación o audiencia con el Superior Tribunal de Justicia aún cuando fueran desestimados por improcedentes.

**Art. 4º** A los fines dispuestos en el art. 2º apartado I de la presente Reglamentación, la Secretaría Privada habilitará un Registro de Audiencias, en el que se consignará en nombre y demás circunstancias del solicitante, su domicilio, teléfono, documento de identidad y el motivo de la audiencia si no se expresaran reservas sobre el mismo consignándose en tal caso “motivo reservado”. El orden de las audiencias y la fecha y hora fijando para la misma, la que se establecerá previamente en consulta con el señor Presidente o señores Vocales según corresponda.

**Art. 5º** La Secretaría Privada, funcionará en dos turnos de personal, que se extenderán durante toda la jornada, dentro de los horarios que disponga la Presidencia del cuerpo, debiéndose turnar en forma semanal y rotativa los Secretarios o personal que prestarán servicio fuera del horario de funcionamiento de los organismos judiciales.

**Firmantes:**

**MINNITI - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN- Juez Subrogante STJ – ZAMUDIO - Juez Subrogante STJ.**